C/2024/2258

19.3.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11417 – GENERALI / GSD / GK HOLDING / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/2258)

1. El 11 de marzo de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Generali Italia S.p.A. («Generali», Italia).

— Gruppo San Donato S.p.A. («GSD», Italia).

— GK Holding Italia S.r.l. («GK Holding», Italia).

— Smart Clinic S.r.l. («Smart Clinic», Italia).

Generali, GSD y GK Holding adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Smart Clinic.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Generali forma parte de Generali Group, que tiene actividades principalmente en Europa en el sector financiero y de seguros, la producción y distribución de productos de seguros de vida, no de vida y reaseguros, la prestación de servicios inmobiliarios y la gestión de activos.

— GSD forma parte de San Donato Group, que tiene actividades principalmente en Italia en el sector de la sanidad privada y presta servicios de salud hospitalarios y ambulatorios, por cuenta del servicio público de salud (SSN) y de forma privada.

— GK Holding forma parte de GK Group, que tiene actividades a escala mundial en los sectores de servicios de consultoría y eficiencia energética, bienes inmuebles y construcción. En Europa, GK Group opera principalmente a través de GKSD, que, a través de sus filiales, presta estos servicios a empresas en Italia y otros países.

3. Las actividades de Smart Clinic son las siguientes: Smart Clinic es una empresa que se dedica a la prestación de servicios de salud ambulatoria y exámenes de diagnóstico, tanto en régimen de convenio con el servicio público de salud (SSN) como de forma privada. Smart Clinic tiene actividades exclusivamente en Italia, con diez centros en Lombardía. Actualmente, está bajo el control exclusivo de GSD.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11417 – GENERALI / GSD / GK HOLDING / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË